



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL No.
110014003031-2021-00394 00

Estando las presente diligencias al Despacho y de conformidad con las anteriores documentales, no podrán ser tenidas en cuenta las actuaciones de enteramiento surtidas –*Anexo 11*–, en tanto que, de una parte, la certificación de la empresa de mensajería allegada por la parte actora, señala que “*LA DIRECCIÓN NO EXISTE*”, luego, al validar la dirección del bien inmueble objeto de garantía real, la misma concuerda con el certificado del folio de matrícula inmobiliaria adosado; y de otra parte, por cuanto no se observa el diligenciamiento del citatorio en los términos del artículo 291 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto, este despacho exhorta a la parte demandante para que efectúe las notificaciones que trata el artículo 291 y 292 *ibidem*, a través de otra empresa de correo certificado que garantice la entrega de los documentos al destinatario.

De igual forma, se recuerda a la apoderada de la parte actora que el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022 no derogó ni modificó los artículos anteriormente enunciados, sino que por el contrato estableció la forma de realizar notificaciones a través de mensaje de datos en el **correo electrónico de la parte demandada**, ello significa, que en el presente caso no podrá darse aplicación a la norma *ut supra*, en tanto que se desconoce la dirección de notificación electrónica de la pasiva.

En consecuencia, deberá rehacer las diligencias de enteramiento en los términos indicados.

NOTIFÍQUESE

FIRMA ELECTRÓNICA

CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRAN

JUEZ

JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N°
99 del **18 de NOVIEMBRE de 2022**, fijado en la página web
de la Rama Judicial con inserción de la providencia para
consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

IVAN LEONARDO CHAVEZ LUNA
Secretario

Firmado Por:
Claudia Yamile Rodriguez Beltran
Juez
Juzgado Municipal
Civil 031
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2805f1cc715849e23ca11cbfadea897684b7581752037c79602896d3d0cc721e**

Documento generado en 17/11/2022 07:48:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>